



Bogotá, D.C. Primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2019 - 00098  
**PROCESO:** DIVISORIO

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, del avalúo comercial allegado por la demandante Carmen Maritza Rubio Leguizamón<sup>1</sup>, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, en concordancia con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso. Contabilícese por Secretaría.

Ahora bien, dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho, ordenará por Secretaría, actualizar el despacho comisorio número 005, en el sentido de indicar que la comisión decretada en el ordinal 4° del proveído calendado el 2 de diciembre de 2019<sup>2</sup>, también está dirigida a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C. y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. y/o Alcalde local de la zona respectiva.

Librense las comunicaciones pertinentes y entréguese a la parte interesada, para su diligenciamiento.

Por lo demás, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, proceda a desglosar los folios 10 y siguientes del cuaderno de excepciones previas y con destino a este cuaderno principal, verificado la debida foliatura e integración del plenario, en forma lógica y cronológica, dejando las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
065	2 AGO. 2022
N° De Hoy	A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

<sup>1</sup> Folios 147-213. Cuaderno No.1. Principal.  
<sup>2</sup> Folio 145. Ibidem.